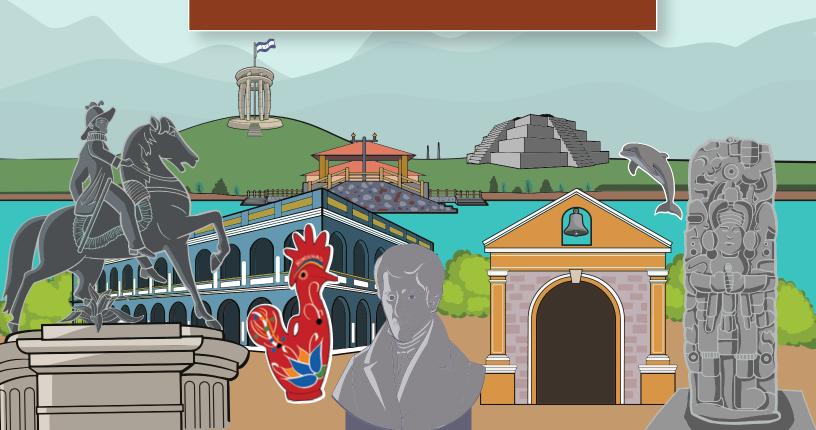
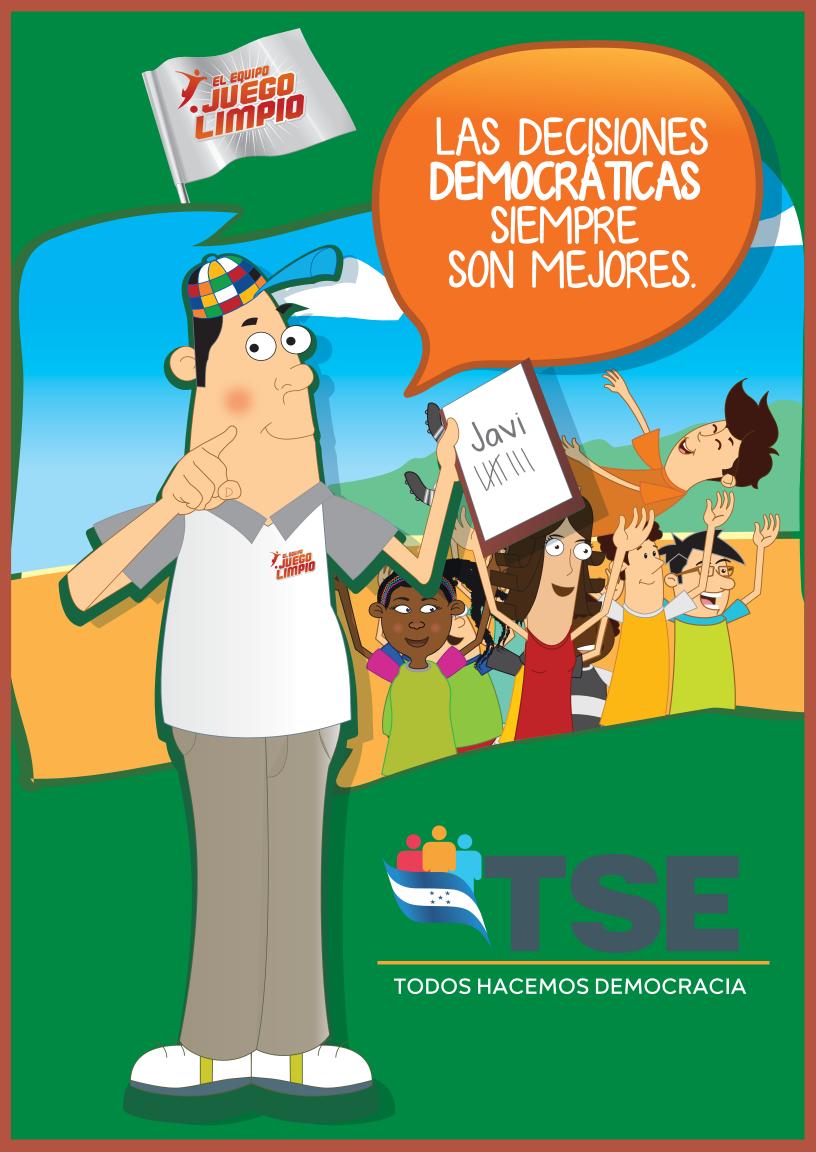






Honduras unida en la democracia





Instructivo para Miembros de los Tribunales Electorales Departamentales (TED)

Introducción

Este Instructivo contiene la infomación necesaria sobre la organización, la integración, funciones, atribuciones y prohibiciones que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP), a los **Miembros de los Tribunales Electorales Departamentales** que funcionan en cada departamento, con el objetivo de apoyar el desarrollo y transparentar las Elecciones Generales 2017.



Indice

3 CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES (TED)

9 CAPÍTULO II

FUNCIONES GENERALES DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES (TED)

13 CAPÍTULO III

ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL





CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES (TED)

- 1. Integración del TED
- 2. Periodo de Funcionamiento
- 3. Jornada de Trabajo
- 4. Distribución de los Cargos
- 5. Funciones Específicas de Cada Cargo
- 6. Quorum de Presencia y de Votación
- 7. Término para resolver solicitudes
- 8. Obligaciones de los Miembros del Tribunal Electoral Departamental
- 9. Prohibiciones
- 10. Causas de Renuncia
- 11. Cese del Cargo
- 12. Sanciones

Tribunales Electorales Departamentales

CONCEPTO

Los Tribunales Electorales Departamentales, son Organismos Electorales de carácter temporal subordinados al Tribunal Supremo Electoral (TSE), con atribuciones, funciones y prohibiciones en su departamento respectivo, con sede en la cabecera departamental.

1. Integración del TED

Los TED se integran con un Miembro Propietario y su respectivo Suplente, nombrados por el TSE a propuesta de cada uno de los Partidos Políticos,.

2. Periodo de Funcionamiento

Su duración en el cumplimiento de sus funciones es de dos (2) meses antes y quince (15) días calendario después de la fecha de realización de las Elecciones Generales (del lunes 25 de septiembre al lunes 11 de diciembre).



3. Jornada de Trabajo

La Jornada de trabajo sera de acuerdo a las exigencias que se requieran por la naturaleza de las funciones asignadas por el TSE.

4. Distribución de los Cargos

El Tribunal Supremo Electoral hace la distribución de los cargos de **Presidente(a)**, **Secretario(a) y Vocales** de manera igualitaria entre los Partidos Políticos que participan en las Elecciones Generales.

Cuando por razón del número de Partidos Políticos quedara constituido por un número par, el Tribunal Supremo Electoral asignará un miembro adicional propietario y su respectivo suplente a cada Partido Político de manera igualitaria.

Las y los suplentes únicamente podrán integrarse con plenos derechos en ausencia del Propietario y en el cargo de este.



5. Funciones Específicas de Cada Cargo

a. Presidente(a)

- Presidir las sesiones;
- Convocar a sesión por medio del Secretario(a);
- Fijar agenda de la sesión y someterla a aprobación;
- Dirigir la administración de la Oficina;
- Aprobar y firmar conjuntamente con los demás Miembros las Actas de Sesiones, y;
- Servir de Enlace Oficial y Gestor ante el TSE de todas aquellas iniciativas tendentes a garantizar en su departamento la transparencia, eficiencia, equidad e inclusión de la ciudadanía en el Proceso Electoral.

b. Secretario(a)

- Convocar conjuntamente con el Presidente(a) a sesiones de los Miembros del TED, y de ser necesario, convocar a los Miembros del TEM de su jurisdicción;
- Redactar, leer y someter para su aprobación las actas de las sesiones, las que se consignarán en el libro de actas sellado y foliado, autorizado conjuntamente con el Presidente(a) y que se ratificará en la siguiente reunión;
- Recibir y custodiar los escritos, solicitudes, quejas, denuncias y demás asuntos que presenten la ciudadanía y las Organizaciones Políticas e informar a los demás miembros del TED para que se pronuncien al respecto
- Contestar y notificar las solicitudes, quejas y denuncias recibidas;

- Mantener bajo custodia toda la documentación y archivo del TED;
- Emitir y entregar a los interesados las certificaciones de las resoluciones adoptadas;
- Custodiar el libro de asistencia diaria de las y los Miembros TED, libros de actas y los demás documentos, el sello y materiales electorales, y;
- Las demás actividades afines que se le asignen.

c. Vocales

- Asumir la dirección y administración de la oficina en ausencia del Presidente(a)
 o Secretario(a) y su respectivo Suplente; en caso de ausencia de ambos dirigirá el/la Vocal I y así sucesivamente, y;
- Brindar toda la colaboración debida al Presidente(a) y Secretario(a), con el fin de llevar a cabo el buen funcionamiento de dicho Organismo Electoral.



6. Quorum de Presencia y de Votación

Para que haya **Quorum** en las reuniones, se requiere la presencia de la mayoría (la mitad más uno) de los Propietarios(as). si no se llega a obtener esta mayoría, las y los asistentes al margen de su número incorporarán a las y los suplentes de los ausentes en el cargo de su propietario, dejando constancia en el acta correspondiente.

Las y los ausentes podrán incorporarse en cualquier momento sin que se afecte la validez de los acuerdos y resoluciones adoptadas antes de su incorporación. Una vez establecido el **Quorum** de Presencia, este no se romperá porque se ausente alguno de sus miembros.

Las resoluciones y acuerdos adoptados se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el **Presidente(a)** resolverá con voto de calidad (voto doble).

Se deben notificar al TSE todas las resoluciones adoptadas.

7. Término para resolver solicitudes

Los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de resolver la solicitud o la iniciativa que se presente, en el término de diez (10) calendario contados a partir de la fecha de su admisión con diligencia y prontitud.

8. Obligaciones de los Miembros del Tribunal Electoral Departamental

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones que el Organismo celebre previa convocatoria;
- b) Presentar iniciativas o mociones dentro del margen de sus atribuciones, participar en las discusiones, emitir su voto;
- c) Cumplir con las responsabilidades y actividades encomendadas;
- d) Firmar las actas de las sesiones en que haya participado;
- e) Convocar a sesiones por simple mayoría cuando se negare a ello el Presidente(a) dejando constancia de ello en el acta, y;
- f) Presentar y firmar un informe del Proceso Electoral, el 4 de diciembre de 2017, mismo que debe tener las firmas de todos los Miembros TED.

9. Prohibiciones

- **a)** Desempeñar cargos de dirección de los Partidos Políticos en el mismo nivel;
- **b)** Participar en actividades políticas u otros actos públicos políticos mientras desempeñen sus cargos;
- c) Exhibir insignias que los identifiquen como afiliados o simpatizantes de una organización política;
- Ejercer su autoridad o utilizar medios e influencias de su cargo para favorecer a determinada persona u Organización Política
- e) Ingresar armado, en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga o estupefaciente en los locales donde funcionan los Organismos Electorales;

- f) Expresar públicamente criterios respecto a asuntos internos que no les competen;
- **g)** Ausentarse de las sesiones sin causa justificada;
- h) Negarse a firmar las actas (siempre deberá firmar pudiendo razonar su voto);
- i) Impedir a los ciudadanos(as) el ejercicio de sus derechos políticos;
- **j)** Aprovechar los recursos financieros o bienes del Estado para hacer propaganda política;
- **k)** Impedir u obstaculizar a los Organismos Electorales la ocupación oportuna de los locales públicos necesarios para su funcionamiento;
- Alterar u obstaculizar cualquier acto legítimo de propaganda electoral;
- **m)** Impedir la apertura de la votación o interrumpir la misma;
- n) Retardar u obstaculizar la entrega oportuna de los materiales, documentos y equipo a los organismos electorales competentes;
- Instalar o cambiar de local una Mesa Electoral Receptora sin autorización a excepción de un caso fortuito o de fuerza mayor y deberá quedar constancia escrita;
- **p)** Usurpar cualquiera de los cargos de un Organismo Electoral;
- **q)** Retener, impedir o suspender sin motivo justificado, cualquier acto electoral; y,
- r) Obstaculizar el desarrollo del Cronograma Electoral del TSE.

10. Causas de Renuncia

Son causas para renunciar al desempeño del cargo:

- a) Incapacidad física,
- b) Calamidad doméstica;
- c) Cambio de domicilio; y,
- **d)** La aceptación de un empleo legalmente incompatible con el cargo.

11. Cese del Cargo

Los/las Miembros de los TED cesarán en sus funciones por:

- a) Renuncia del cargo;
- **b)** Vencimiento del período para el cual fueron contratados(as);
- c) Destitución por incumplimiento grave de sus obligaciones o por haber infringido alguna de las prohibiciones establecidas;
- d) Por fallecimiento; y,
- e) Cuando fuese cancelada la inscripción de un Partido Político que los propuso o este desistiere expresamente de participar en la elección.

Si renuncian o cesan del cargo deben devolver el kit de visibilidad (Chaleco y carnet)

12. Sanciones

Si algún Miembro comete una falta descrito en el Reglamento de los Organismos Electorales, no constitutivo de delito, será sancionado de la manera siguiente:

- **a)** Con una multa equivalente a dos (2) veces su salario mensual;
- b) En caso de falta grave el TSE podrá cancelar su nombramiento emitiendo la resolución de recisión del contrato sin responsabilidad para la institución.

Promoviendo los derechos políticos y elctorales de las

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HONDURAS





iTENGO DERECHO...

a votar con el apoyo de alguien de mi confianza!

iTENGO DERECHO... a ejercer mi voto!











ATENCIÓN:

ihagan valer mis derechos!

Soliciten a las fuerzas encargadas del orden público velar por el acceso libre y adecuado al Centro de Votación y la MER, tanto de la persona con discapacidad como de su acompañante.

iNo puede impedirse el acceso al acompañante!











CAPÍTULO II

FUNCIONES GENERALES DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES (TED)

- 1. Antes del Proceso Electoral
- 2. Durante el Día de la Votación
- 3. Después de la Votación

1. Antes del Proceso Electoral

- **a)** Comunicar su nombramiento a los miembros de los Tribunales Electorales Municipales;
- b) Conocer y resolver sobre quejas relacionadas con la función electoral, contra los miembros de los Tribunales Electorales Municipales. Las resoluciones adoptadas sobre este particular deberán ser enviadas en consulta al Tribunal Supremo Electoral;
- c) Convocar y presidir reuniones de los miembros de los Tribunales Electorales Municipales, cuando lo exija la importancia de asuntos que debe tratarse con respecto del proceso electoral;
- d) Conocer de los asuntos sometidos a su consideración por los Tribunales Electorales Municipales;
- e) Consultar con el Tribunal Supremo Electoral los problemas que se presenten sobre el ejercicio de sus funciones y la aplicación de la Ley (LEOP);
- f) Denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral las irregularidades de que tuviere conocimiento;
- g) Concurrir a las reuniones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral;
- h) Juramentar a los miembros de los Tribunales Electorales Municipales de su Departamento;
- i) Establecer comunicación directa con las autoridades departamentales de cada partido político para la coordinación de las diferentes actividades electorales en su departamento;
- j) Apoyar en coordinación con los Tribunales Electorales Municipales al equipo nacional

- de capacitación del Tribunal Supremo Electoral en el desarrollo de sus funciones;
- k) Solicitar un informe al TEM sobre el estado físico de los Centros de Votación donde se instalarán las MER, con el objetivo de realizar las gestiones pertinentes. Deben verificar que existan las siguientes condiciones:
 - Que las aulas tengan energía eléctrica;
 - Acceso al uso de servicios sanitarios;
 - Contar con un espacio físico adecuado para instalar los Kits Tecnológicos (ATX), con toma corrientes, con energía eléctrica, una mesa y que el área tenga un bombillo, considerando que la labor se realizará hasta altas horas de la noche y con la seguridad adecuada;
 - Que tenga tantas aulas como MER a instalar y en caso contrario, ubicar el lugar donde se instalará una carpa para ubicar las MER faltantes;
 - Verificar las condiciones de accesibilidad a los Centros para los electores(as) con discapacidad, y;
 - Atender y facilitar las labores de las y los funcionarios del TSE en misión especial y a los Observadores Internacionales.
- I) Solicitar al Director(a) Departamental de Educación, libre comunicación a los Directores Distritales de su municipio, para que pongan a la orden del TSE los Centros Educativos para que se realicen los simulacros, la capacitación electoral y el Día de las Elecciones Generales:

- m) Coordinar con la Policía y las Fuerzas Armadas las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de los simulacros y el Día de las Elecciones en los diferentes municipios;
- n) Colaborar con las Fuerzas Armadas las rutas para el traslado del material electoral y kits tecnológicos a los diferentes Municipios;
- Velar, en coordinación con los Custodios Nacionales, por la custodia de todas las maletas electorales y kits tecnológicos que corresponden a su departamento para que sean distribuidas a los Tribunales Electorales Municipales (TEM), y;
- p) Verificar que las actividades descritas en esta etapa preelectoral se hayan cumplido a cabalidad y en caso de no ser así; notificar de inmediato al TSE (Proyecto de Organismos Electorales).

2. Durante el Día de la Votación

Monitorear el desarrollo de las Elecciones Generales en los municipios del departamento y atender cualquier contingencia que se presente.

3. Después de la Votación

- a) Coordinar con los TEM en la recolección de las maletas electorales y kits tecnológicos provenientes de los municipios, para trasladarlos de inmediato al TSE;
- **b)** Recibir las Copias Certificadas de las Actas de Cierre de Escrutinio Municipal, posteriormente efectuar el escrutinio conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de las Organizaciones Políticas (LEOP) y

su Reglamento, levantando el Acta Departamental de cada Nivel Electivo, enviando las originales al TSE bajo los mecanismos de seguridad establecidos;

Entregar a cada uno de las y los representantes del TED, la respectiva Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental;

- c) Elaborar informe final de las actividades e incidencias del proceso electoral al TSE en el formato proporcionado y enviarlo el cuatro(4) de diciembre al TSE, y;
- d) Las demás que le asigne o delegue el TSE.

INCLUYAMOS A LOS DEMÁS. TODOS DEBEMOS TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADADES.

MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTO

La cantidad de Copias Certificadas de las Acta de Cierre de Escrutinio Municipal es igual al número de municipios por departamento.

5	ATT ÁNITTA A	2	Coném	2030	Siladoo	0010	ATTACAN	1016	A ITII O MAGAMAN	121	ACTACTO	1511	HONOR	11	VALLE
3 5		\$ 1000	CTA DOCA DE CODÁN			0810	MARALIA		TAMAKANGUILA E EBANCIECO OBALACA	1315	PIKAEKA SAN ANDDÉS		GUAYAPE	1701	VALLE
0102		0402	O402 CABAÑAS			0812	NI IEVA ADEMNIA		TSI AS DE LA BAHÍA	1317	SAN EDANCISCO		J. I.	1702	AITANZA
0102		0402	CABAINAS			1812	IN DEVA AKEMINIA	_	ISLAS DE LA BARIA	1317			LAUNION	1/02	ALLANZA
0103	SPARTA	0403	CONCEPCIÓN	8090	MOROLICA	0813	OJOJONA	1101	ROATÁN	1318	SAN JUAN GUARITA	1514	MANGULILE	1703	AMAPALA
0104	JUTIAPA	0404	COPÁN RUINAS	6090	NAMASIGÜE	0814 ORICA	ORICA	1102	GUANAJA	1319	SAN MANUEL COLOHETE	1515	MANTO	1704	ARAMECINA
0105	LA MASICA	0405	CORQUÍN	0610	OROCUINA	0815	REITOCA	1103	J. SANTOS GUARDIOLA	1320	San Rafael	1516	SALAMÁ	1705	CARIDAD
0106	SAN FRANCISCO	0406	CUCUYAGUA	0611	PESPIRE	0816	SABANAGRANDE	1104	AIITA	1321	SAN SEBASTIÁN	1517	SAN ESTEBAN	1706	GOASCORÁN
0107	' TELA	0407	DOLORES		S. ANTONIO DE FLORES	0817	S. ANTONIO DE ORIENTE	12	LA PAZ	1322	SANTA CRUZ	1518	S. FRANCISCO DE BECERRA	1707	LANGUE
0108	ARIZONA	0408	0408 DULCE NOMBRE	0613	SAN ISIDRO	0818	SAN BUENAVENTURA	1201	LA PAZ	1323	TALGUA	1519	S. FRANCISCO DE LA PAZ	1708	SAN FCO. DE CORAY
05	COLÓN	0409	EL PARAÍSO	9190	SAN JOSÉ	0819	SAN IGNACIO	1202	AGUANQUETERIQUE	1324	TAMBLA	1520	SANTA MARÍA DEL REAL	1709	SAN LORENZO
0201	. TRUJILLO	0410	0410 FLORIDA	0615	S. MARCOS DE COLÓN	0820	San Juan de Flores	1203	CABAÑAS	1325	TOMALA	1521	SILCA	18	YORO
0202	BALFATE	0411	LA JI GU A		STA. ANA DE YUSGUARE	0821	SAN MIGUELITO	1204	CANE	1326	VALLADOLID	1522	YOCÓN	1801	YORO
0203	IRIONA	0412	0412 LAUNIÓN	20	EL PARAÍSO	0822	SANTA ANA	1205	1205 CHINACLA	1327	VIRGINIA	1523	FROYLAN TURCIOS	1802	ARENAL
0204	I LIMÓN	0413	NUEVA ARCADIA	0701	YUSCARÁN	0823	SANTALUCÍA	1206	GUAJIQUIRO	1328	S. MARCOS DE CAIQUÍN	16	SANTA BÁRBARA	1803	ELNEGRITA
0202	SABÁ	0414	0414 SAN AGUSTÍN	0702	ALAUCA	0824	TALANGA	1207	LAUTERIQUE	14	осотередие	1601	SANTA BÁRBARA	1804	EL PROGRESO
0206	SANTA FE	0415	SAN ANTONIO	0703	DANLÍ	0825	0825 TATUMBLA	1208	MARCALA	1401	NUEVA OCOTEPEQUE	1602	ARADA	1805	JOCÓN
0207	STA. ROSA DE AGUÁN	0416	0416 SAN JERÓNIMO	0704	EL PARAÍSO	0826	VALLE DE ÁNGELES	1209	MERCEDES DE ORIENTE	1402	BELÉN GUALCHO	1603	ATIMA	1806	MORAZÁN
0208	SONAGUERA	0417	0417 SAN JOSÉ	0702	GÜINOPE	0827	0827 VILLA DE SAN FRANCISCO	1210	OPATORO	1403	CONCEPCIÓN	1604	AZACUALPA	1807	OLANCHITO
0209	TOCOA	0418	SAN JUAN DE OPOA	9020	JACALEAPA	0828	VALLECTILO	1211	S. ANTONIO DEL NORTE	1404	DOLORES MERENDÓN	1605	CEGUACA	1808	SANTA RITA
0210	BONITO ORIENTAL	0419	0419 SAN NICOLÁS	2020	LIURE	60	GRACIAS A DIOS	1212	San José	1405	FRATERNIDAD	1606	COLINAS	1809	SULACO
03	COMAYAGUA	0450	SAN PEDRO	8020	MOROCELÍ	0901	PUERTO LEMPIRA	1213	SAN JUAN	1406	LA ENCARNACIÓN	1607	CONCEPCIÓN DEL NORTE	1810	VICTORIA
0301	COMAYAGUA	0421	SANTA RITA	0200	окороц	0902	0902 BRUS LAGUNA	1214	SAN PEDRO DE TUTULE	1407	LA LABOR	1608	CONCEPPCIÓN DEL SUR	1811	YORITO
0302	AJUTERIQUE	0422	TRINIDAD	0710	POTRERILLOS	0903	AHUAS	1215	SANTA ANA	1408	LUCERNA	1609	CHINDA		AUXILIARES
0303	5 EL ROSARIO	0423	VERACRUZ	0711	S. ANTONIO DE FLORES	0904	JUAN FRANCISCO BULNES	1216	SANTA ELENA	1409	MERCEDES	1610	EL NÍSPERO	0814	0814 SAN JUAN
0304	FSQUÍAS	92	CORTÉS	0712	SAN LUCAS	0905	VILLEDA MORALES	1217	SANTA MARÍA	1410	SAN FERNANDO	1611	GUALALA	0901	RUS RUS
0305	HUMUYA	0501	SAN PEDRO SULA	0713	SAN MATÍAS	9060	WAMPUSIRPE	1218	SANTIAGO PURINGLA	1411	S. FRANCISCO DEL VALLE	1612	ILAMA	0901	TIKIRAYA
0306	. LA LIBERTAD	0502	CHOLOMA	0714	SOLEDAD	10	INTIBUCÁ	1219	YARULA	1412	SAN JORGE	1613	MACUELIZO	0905	USIBILA
0307	, LAMANÍ	0503	ОМОА	0715	TEUPASENTI	1001	LA ESPERANZA	13	LEMPIRA	1413	SAN MARCOS	1614	NARANJITO	9060	KRAUSIRPE
0308	LA TRINIDAD	0504	0504 PIMIENTA	0716	TEXIGUAT	1002	CAMASCA	1301	GRACIAS	1414	SANTA FE	1615	NUEVA CELILAC	1003	SAN ANTONIO
0309	LEJAMANÍ	0505	POTRERILLOS	0717	VADO ANCHO	1003	COLOMONCAGUA	1302	BELÉN	1415	SENSENTI	1616	PETOA	1210	FLORIDA
0310) MEÁMBAR	0506	PUERTO CORTÉS	0718	YAUYUPE	1004	CONCEPCIÓN	1303	CANDELARIA	1416	SINUAPA	1617	PROTECCIÓN	1210	MESETAS
0311	. MINAS DE ORO	0507	S. ANTONIO DE CORTÉS	0719	TROJES	1005	DOLORES	1304	COLOLACA	15	OLANCHO	1618	QUIMISTÁN	1215	ESTANCIA
0312	OJOS DE AGUA	0508	SAN FCO. DE YOJOA	80	FRANCISCO MORAZÁN	1006	INTIBUCÁ	1305	ERANDIQUE	1501	JUTICALPA	1619	S. FRANCISCO DE OJUERA	1216	NAHUATERIQUE
0313	SAN JERÓNIMO	0509	SAN MANUEL	0801	DISTRITO CENTRAL	1007	JESÚS DE OTORO	1306	GUALCINSE	1502	CAMPAMENTO	1620	SAN LUIS	1219	ELZANCUDO
0314	S. JOSÉ DE COMAYAG.	0510	STA. CRUZ DE YOJOA	0802	ALU BARÉN	1008	MAGDALENA	1307	GUARITA	1503	CATACAMAS	1621	SAN MARCOS	1307	SAN PABLO
0315	S. JOSÉ DEL POTRERO	0511	VILLANUEVA	803	CEDROS	1009	MASAGUARA	1308	LA CAMPA	1504	CONCORDIA	1622	SAN NICOLÁS	1318	SAZALAPA
0316	SAN LUIS	0512	LALIMA	0804	CURARÉN	1010	SAN ANTONIO	1309	LA IGUALA	1505	DULCE NOMBRE DE CULMÍ	1623	SAN PEDRO ZACAPA		
0317	2 SAN SEBASTIÁN	90	СНОLUTECA	0805	EL PROVENIR	1011	SAN ISIDRO	1310	LAS FLORES	1506	EL ROSARIO	1624	SANTA RITA		
0318	SIGUATEPEQUE	0601	CHOLUTECA	9080	GUAIMACA	1012	SAN JUAN DE FLORES	1311	LA UNIÓN	1507	ESQUIPULAS DEL NORTE	1625	S. VICENTE CENTENARIO		
0319	VILLA DE S. ANTONIO	0602	APACILAGUA	0807	LA LIBERTAD	1013	S. MARCOS DE LA SIERRA	1312	LA VIRTUD	1508	GUALACO	1626	TRINIDAD		
0320	LAJAS	0903	0603 CONCEPCIÓN DE MARÍA		LA VENTA	1014	S. MIGUEL GUANCAPLA	1313	LEPAERA	1509	GUARIZAMA	1627	LAS VEGAS		
0321	1 TAULABÉ	0604	0604 DUYURE	6080	LEPATERIQUE	1015	SANTALUCÍA	1314	MAPULACA	1510	GUATA	1628	NUEVA FRONTERA		





CAPÍTULO III

ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL

- 1. Pasos del Escrutinio Departamental Nivel Presidencial
- 2. Pasos del Escrutinio Departamental Nivel Diputados (as)
- 3. Escrutinio Departamental Nivel de Corporación Municipal

El Escrutinio Departamental deberá ser practicado en el local previamente autorizado por el TSE y en sesión pública. Los locales deberán ser aptos para permitir la presencia de la ciudadanía y con facilidades que resguarden la seguridad.



LOS CIUDADANOS (AS) QUE OBSERVEN EL ESCRUTINIO

NO DEBEN:

- a Obstaculizar o interferir en el ejercicio de las funciones de los Miembros del TED.
- b Estar a una distancia menor a la establecida por los Miembros del TED.
 - Hacer proselitismo de
- c cualquier tipo.
 - Expresarse en contra de
- d las Autoridades Electorales.
 - Declarar públicamente el
- e resultado de las votaciones.

El orden para realizar el escrutinio TED:

- 1) Nivel Presidencial.
- 2) Nivel Diputados(as) al Congreso Nacional.
- 3) Nivel Corporación Municipal.

PASOS DEL ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL NIVEL PRESIDENCIAL

1. Todo lo necesario para realizar el escrutinio:

Solo deben dejarse los siguientes materiales y documentos Electorales para realizar el Escrutinio Departamental -Presidencial:

- Copias Certificadas de las Actas de Cierre del Escrutinio Municipal.
- Sobres TED.
- Hoja de Incidencias TED.
- Formato de Conteo de Resultados Departamental de Nivel Presidencial.
- Acta de Escrutinio Departamental Nivel Presidencial.
- Copias Certificadas de Actas de Escrutinio Departamental Nivel Presidencial.
- Lápiz tinta.
- Calculadora.
- Regla.
- Instructivo TED.



CONSIDERACIONES PREVIAS AL ESCRUTINIO

Introducción

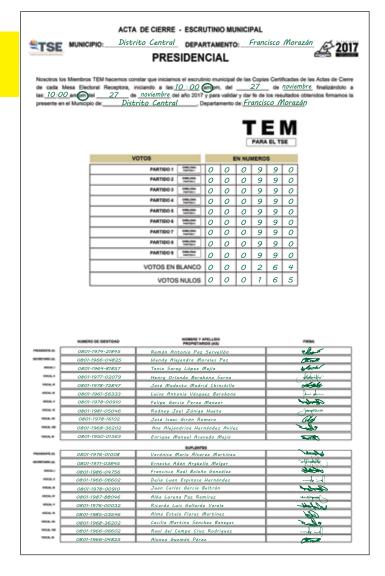
Concluido el escrutinio de la Mesa Electoral Receptora y llevada la maleta electoral al centro de acopio un miembro del TEM designado se encargará de desprender el Sobre TEM que contiene las Copias Certificadas de las Actas de Cierre de las Mesas Electorales Receptoras de su municipio.

Los organizará correlativamente llevando un control en el Cuadro de Certificaciones recibidas.

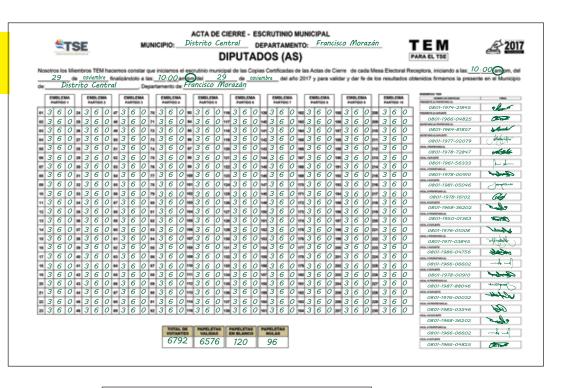
Recibida la totalidad de las Copias Certificadas del Acta de Cierre de la MER procederá a registrar los resultados íntegramente en el formato de Conteo Municipal de cada nivel electivo y concluido deberá totalizar los resultados de cada uno de los candidatos como los **VOTOS EN BLANCO Y VOTOS NULOS** en el Acta de Cierre de Escrutinio Municipal. En el caso del escrutinio de Diputados se registrará además el **TOTAL DE VOTANTES, PAPELETAS VÁLIDAS, NULAS Y EN BLANCO.**

Estos resultados deberán registrarse en la Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Municipal de cada nivel electivo, las cuales son firmadas por todos los Miembros TEM, al finalizar el escrutinio.

Acta de Cierre Escrutinio Municipal Presidencial



Acta de Cierre Escrutinio Municipal Diputados(as)



Acta de Cierre Escrutinio Municipal Corporación Municipal



El Tribunal Electoral Municipal hace una Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Municipal por cada nivel electivo, para cada Partido Politico y Candidaturas Independientes, según sea el caso y para el Tribunal Electoral Departamental.

Una vez que el Tribunal Electoral Departamental reciba la totalidad de las Copias Certificadas del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal, procederá a registrar los resultados íntegramente en el formato de Conteo Departamental de cada nivel electivo y concluido deberé totalizar los resultados de cada uno de los candidatos, los **VOTOS EN BLANCO Y VOTOS NULOS** en la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental.

2. Inicio del Escrutinio

Previo al inicio, el Presidente(a):

- a) Verifica que existan las condiciones de seguridad para la práctica del escrutinio, y;
- **b)** Comprueba el quorum.

3. Apertura del Escrutinio

El Presidente(a) anuncia "QUEDA ABIERTO EL ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL":

4. Nombre del Departamento

El Secretario(a) anota en el Formato de Conteo Departamental - Presidencial el nombre del Departamento.

FORMATO DE CONT

DEPARTAMENTO: Francisco Morazán

5. Fecha y Hora de Inicio del Escrutinio

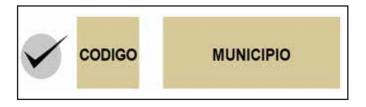
El Secretario(a) anota en el Formato de Conteo Departamental - Presidencial, la fecha y hora en que inicia el escrutinio.

PRESIDENCIAL FECHA DE INICIO: 30/11/17 HORA DE INICIO: 2:00 pm·

6. Nombre del Municipio

- a) El Vocal I abre el primer sobre, extrae la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal - Presidencial y anuncia el nombre del municipio.
- b) El Secretario (a) busca, en el Formato de Conteo Departamental - Presidencial, el nombre del municipio anunciado por el Vocal I, para registrarlo hace un cheque

() en la columna a la izquierda del código y nombre del municipio.



7. Registro de los Resultados de las Copias Certificadas del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal

a) El Vocal I anuncia en voz alta la cantidad de votos obtenidos para cada Partido Político, registrados en la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal y la entrega al Presidente(a), para su validación.

> IMPORTANTE: Si la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal presenta alteraciones, borrones, en blanco o es ilegible, debe de anotarse en la Hoja de Incidencias TED.



b) Simultáneamente el Secretario (a) registra fidedignamente los resultados de la Copia
 Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal - Presidencial de cada municipio; (llenar horizontalmente de izquierda a derecha);

CODIGO	MUNICIPIO	EMBLEMA PARTIDO 1	EMBLEMA PARTIDO 2	EMBLEMA PARTIDO 3	EMBLEMA PARTIDO 4
0801	DISTRITO CENTRAL	990			
0802	ALUBAREN	990			
0803	CEDROS	990			
	0801	0801 DISTRITO CENTRAL 0802 ALUBAREN	CODIGO MUNICIPIO PARTIDO 1 0801 DISTRITO CENTRAL 990 0802 ALUBAREN 990	CODIGO MUNICIPIO PARTIDO 1 PARTIDO 2 0801 DISTRITO CENTRAL 990 0802 ALUBAREN 990	CODIGO MUNICIPIO PARTIDO 1 PARTIDO 2 PARTIDO 3 0801 DISTRITO CENTRAL 990 0802 ALUBAREN 990

c) Seguidamente registra el número de VOTOS EN BLANCO y VOTOS NULOS, correspondientes a ese municipio.

EMBLEMA PARTIDO 6	EMBLEMA PARTIDO 7	EMBLEMA PARTIDO 8	EMBLEMA PARTIDO 9	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS
				264	165

Repetir este procedimiento para cada municipio. Se dará por finalizado el escrutinio presidencial - departamental cuando se haya contabilizado el último sobre recibido.

d) Una vez concluya el registro de la votación de todos los municipios en el Formato de Conteo Departamental - Presidencial, el Secretario(a) deberá realizar la suma de votos obtenidos por cada Partido Político y Alianza, así como de los VOTOS EN BLANCO Y VOTOS NULOS y registra los resultados en la casilla TOTAL;

	0024	IALANGA			
	0825	TATUMBLA	990	990	990
/	0826	VALLE DE ANGELES	990	990	990
	0827	VILLA SAN FRANCISCO	990	990	990
	0828	VALLECILLOS	990	990	990
		TOTAL	27,720	27,720	27,720

^{* (}Ver en la siguiente página un ejemplo del llenado del Formato de Conteo Departamental - Presidencial)

* Ejemplo del llenado del Formato de Conteo Departamental - Presidencial

DEPARTAMENTO: Francisco Morazán

FORMATO DE CONTEO DEPARTAMENTAL - PRESIDENCIAI

FECHA DE INICIO: 30/71/17

HORA DE INICIO: 2:00 pm

6:00 pm

0000		
HORA DE FINALIZACION:		
HOR/		
ļ		

bm	
0:00	
HORA DE FINALIZACION:	
20/11/05	
FECHA DE FINALIZACION:	

. 1		
1		
J		
٦		
Л		
1		
ч		
1		
ч		
١		
μ		
5		
Ď		
₹		
4		
3		
2		
₹		
u		
2		
≤		
ξ		
Ĕ		
_		
ı		
1		
1		
. 8		

İ	
	ļ

	ſ
	l
	l
	L
	ſ
	l
	l
	١
ļ	l
	l
Ì	L
	ſ
	l
	l
	ľ
	l
	l
	l
	ſ
	l
	l
	ľ
	l
	l
	l

l
l
١
l
•
l

VOTOS EN BLANCO	1730
EMBLEMA	000
EMBLEMA	000
EMBLEMA PARTIDO 7	000
EMBLEMA PARTIDO 6	000
EMBLEMA PARTIDO S	000
EMBLEMA PARTIDO 4	000
EMBLEMA PARTIDO 3	000
EMBLEMA PARTIDO 2	000
EMBLEMA PARTIDO 1	000
MUNICIPIO	
ODIOO	

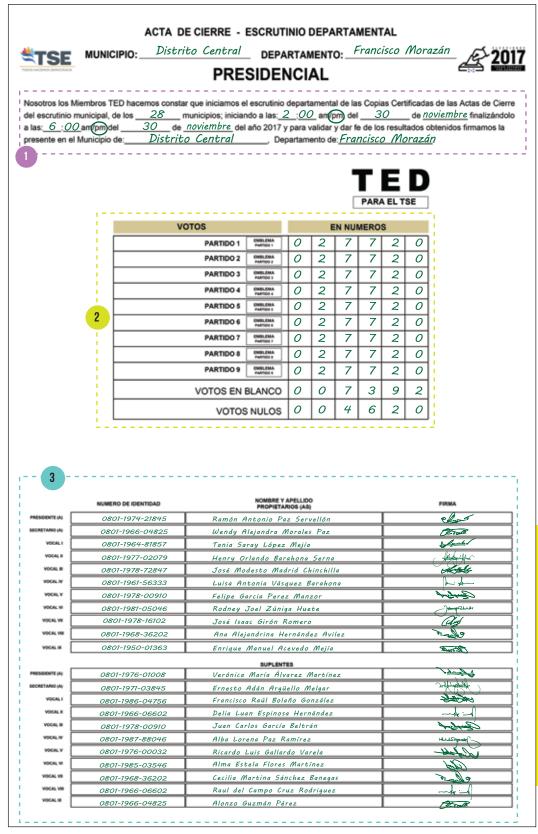
	орноо	MUNICIPIO	EMBLEMA PARTIDO 1	EMBLEMA PARTIDO 2	EMBLEMA PARTIDO 3	EMBLEMA PARTIDO 4	EMBLEMA PARTIDO 8	EMBLEMA PARTIDO 6	EMBLEMA PARTIDO 7	EMBLEMA PARTIDO 8	EMBLEMA	VOTOS EN BLANCO	>
>	1080	DISTRITO CENTRAL	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0802	ALUBAREN	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0803	CEDROS	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0004	CURAREN	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9090	EL PORVENIR	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9090	GUAIMACA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	2080	LAUBERTAD	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9090	LAVENTA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	6080	LEPATERIQUE	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0810	MARAITA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	1180	MARALE	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0612	NUEVA ARMENIA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0813	ouonow	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0614	ORICA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9180	REITOCA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9190	SABANAGRANDE	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0817	SAN ANTONIO DE ORIENTE	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	8190	SAN BUENAVENTURA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	6180	SAN IGNACIO	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0820	CANTARRANAS	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	1290	SAN MIGUELITO	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0622	SANTAANA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0623	SANTALUCIA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9624	TALANGA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0625	TATUMBLA	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	9290	VALLE DE ANGELES	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
>	0827	VILLA SAN FRANCISCO	066	066	066	066	066	066	066	066	066	797	
7	9230	V 0628 VALLECTIOS	990	980	980	066	990	066	066	990	066	264	
		TOTAL	27,720	27,720	27,720	27,720	27,720	27,720	27,720	27,720	27,720	7,392	7

Este TOTAL debe ser trasladado al Acta de Cierre de Escrutinio Departamental.

4,620

f) El Presidente(a) entrega cada Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal cuyos resultados ya han sido consignados en el Formato de Conteo Departamental - Presidencial al Vocal II para su custodia quien guardará las actas en un sobre temporalmente.

7. LLENADO DEL ACTA DE CIERRE Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL



Una vez finalizado el escrutinio departamental, el **Secretario(a)**:

- Anota la fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización del escrutinio.
- Transcribe del Formato de Conteo
 Departamental Presidencial el total de
 VOTOS OBTENIDOS
 por cada Partido Político
 y Alianza, así como los
 VOTOS EN BLANCOS
 Y VOTOS NULOS.
- Anota el número de identidad, nombres y apellidos de todos los Miembros Propietarios y Suplentes TED y proceden a firmar el acta.

El Secretario (a) realizará el mismo procedimiento del llenado del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para llenar las Copias Certificadas Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para los Miembros TED.

De haber incidencias las anotará en la Hoja de Incidencias.

8. Fecha y hora de Finalización del Escrutinio

El **Secretario(a)** registra la fecha y hora de finalización del escrutinio departamental en el **Formato de Conteo Departamental - Presidencial.**

9. Empaque de Documentos

El **Presidente(a)** procede a empacar todas las Copias Certificadas del Acta de Cierre de

Escrutinio Municipal del Departamento el sobre respectivo y lo entrega al **Vocal II** para su custodia.

10. Guardado de la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental

La Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para el TSE debe guardarse en el sobre respectivo para continuar con el siguiente escrutinio.

PASOS DEL ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL NIVEL DIPUTADOS (AS)

1. Todo lo necesario para realizar el escrutinio:

Solo deben dejarse los siguientes Documentos y Materiales para realizar el Escrutinio Nivel Diputados (as):

- Copias Certificadas de las Actas de Cierre del Escrutinio Municipal.
- Sobres TED.
- Hoja de Incidencias TED.
- Formato de Conteo Departamental -Diputados (as).
- Acta de Cierre de Escrutinio Departamental.
- Copias Certificadas de Actas de Cierre de Escrutinio Departamental.
- Lápiz tinta.
- Calculadora.
- Regla.
- Instructivo TED.

2. Nombre del Departamento

El Secretario(a) anota en el Formato de Conteo Departamental - Diputados(as) el nombre del Departamento.

FORMATO DE CONTEO DEPAR

DEPARTAMENTO: Francisco Morazán

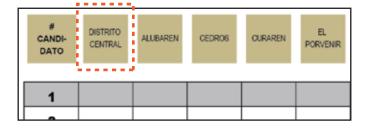
3. Fecha y Hora de Inicio del Escrutinio

El Secretario(a) anota en el Formato de Conteo Departamental – Diputados(as), la fecha y hora en que inicia el escrutinio.



4. Nombre del Municipio

- a) El Vocal I abre el primer sobre, extrae la primera Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Municipal -Diputados(as).
- **b)** El Vocal I anuncia en voz alta el nombre del municipio del cual dará a conocer los resultados de la votación.



Registro de los Resultados de las Copias Certificadas del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal

a) El Vocal I anuncia en voz alta el total de marcas obtenidas por cada Candidato (a) a Diputado(a) de acuerdo a la Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Municipal. b) Simultáneamente el Secretario (a) registra fidedignamente los resultados anunciados por el Vocal I en el Formato de Conteo Departamental – Diputados (as).

CANDI- DATO	CISTRITO	ALUSAVEN	CEDROS	ORMEN	EL PORVENR	OLHNACA	LALIBERTAD
1	360						
2	360						
3	360						
4	360						
5	360						
6	360						
7	360						
8	360						

(Llenar de forma vertical, siguiendo el número de casilla de cada candidato).

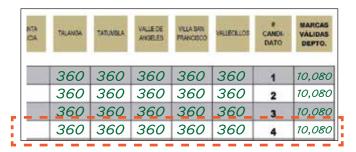
c) Así mismo registra el TOTAL DE VOTANTES, PAPELETAS VÁLIDAS, PAPELETAS EN BLANCO Y PAPELETAS NULAS.

TOTAL DE VOTANTES	6,792		
PAPELETAS VALIDAS	6,596		
PAPELETAS EN BLANCO	120		
PAPELETAS NULAS	096		

Repetir este procedimiento para cada municipio. Se dará por finalizado el escrutinio departamental de Diputados cuando se haya contabilizado el último sobre recibido.

d) Una vez registrado el total de MARCAS de todos los candidatos(as) de todos los municipios en el **Formato de Conteo**

Departamental – Diputados (as), el Secretario (a) deberá realizar la suma de marcas obtenidos por cada Candidato (a) a Diputado(a) y lo registrará en la casilla TOTAL DE MARCAS VÁLIDAS.



La suma total de cada candidato(a) a diputado(a) en el formato de Conteo Departamental – Diputados (as) se realiza de forma Horizontal.

e) Suma el TOTAL DE VOTANTES, PAPELETAS VÁLIDAS, PAPELETAS EN BLANCO y PAPELETAS NULAS de cada Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Municipal. El Secretario(a) deberá realizar la suma de los datos en la casilla GRAN TOTAL.

			GRAN TOTAL
6,792	6,792	6,792	190,176
6,596	6,596	6,596	184,688
120	120	120	3,360
096	096	096	2,688

f) El Presidente(a) entrega la Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Municipal cuyos resultados ya han sido consignados en el Formato de Conteo Departamental, al Vocal II para su Custodia quien guardará las actas en un sobre temporalmente.

^{* (}Ver en la siguiente página un ejemplo del llenado del Formato de Conteo Departamental - Diputados)

* Ejemplo del llenado del Formato de Conteo Departamental - Presidencial

501	CAND.	209	210	211	212	213			H	217	Н	219	220	221	223	224	225	226	227	228	229	230	
2017	Nuthous	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
تلا	VILLASAN FUNCESCO	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
am pm	WALE DE AVORLES	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
9:00 am 9:00 pm	TATABLA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
	SALMOA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	A
HORA DE INICIO: HORA DE FINALIZACION:	SAMTA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
4S)	SHEARA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
	SWK MOJELITO	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
	CANTA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
10	SANIGRACIO	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
CONTEO DEPARTAMENTAL - DIPULADOS (AS) $\frac{01/12/17}{\text{10 razán}}$ Fecha de finalizacion: $\frac{01/12/17}{12/17}$ hora	SAN BUENA- VENTURA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
AL -	SAM ANTONO DE CASENTE	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
ENT FECHADE	SHAMA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	4 AIME
TAN "	REPOCA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	DEFA
PAR	2	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	to(a).
	acrono	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	ALIDA
NTE azán	M.E.A. Abbena	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360 uma tol	de cada candidato(a)
Mor	MANUE	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360 360 360 360 360 360 360 360 360 360	AL IMAI
ro D	IBANITA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
FORMATO DE FO: Francisco /	UPATE. ROSE	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360 Se deb	prener
Ēβ	LAVBATA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	396	0
MEN	сицееть	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	Λ
RTA	CHANCA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
FORMATO DE CONTE DEPARTAMENTO: Francisco Morazán	R. PORVBUR	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
٥	CURNEN	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
Щ	CEDROS	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
TSE	ALIBAREN	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
))	DISTRITO	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	
	CAMOS DATO	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	224	223	224	225	226	227	228	229	230	

10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080 10,080

70,080 70,080 70,080 10,080

6,792 965'9 120 960 6,792 6,596 120 960 6,792 965'9 120 960 6,792 6,596 960 120 6,792 6,596 960 120 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 960 120 6,792 965'9 960 120 6,792 965'9 120 960 965'9 6,792 120 960 6,792 6,596 120 960 6,792 120 6,596 960 6,792 6,596 120 960 Se debe realizar la suma total de izquierda a derecha para obtener el TOTAL DE VOTANTES, VALIDAS, EN BLANCO Y NULAS. 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 960 120 6,792 6,596 960 120 6,792 6,596 960 120 6,792 6,596 960 120 6,792 120 6,596 960 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 960 120 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 120 960 6,792 965'9 960 120 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 120 960 6,792 6,596 120 960

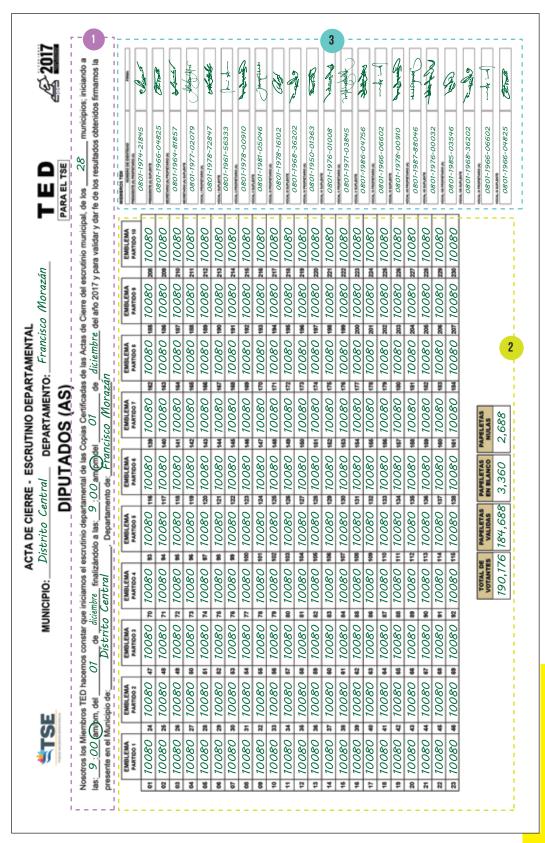
3,360

2,688

184,688 190,176

GRAN TOTAL

6. LLENADO DEL ACTA DE CIERRE Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL



De haber incidencias las anotará en la Hoja de Incidencias.

- Una vez finalizado el escrutinio departamental, el **Secretario(a)**:
- Anota la fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización del escrutinio.
- Transcribe del Formato de Conteo
 Departamental Diputados(as) el total de MARCAS
 OBTENIDAS por cada
 Candidato(a) a
 Diputado(a), así como
 TOTAL DE
 VOTANTES,
 PAPELETAS
 VALIDAS,
 PAPELETAS EN
 BLANCOS Y
 PAPELETAS NULAS.
- Anota el número de identidad de todos los Miembros Propietarios y Suplentes TED y proceden a firmar el acta.

El Secretario (a) realizará el mismo procedimiento del llenado del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para llenar las Copias Certificadas Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para los Miembros TED.

7. Fecha y hora de Finalización de Escrutinio

El **Secretario(a)** registra la fecha y hora de finalización del escrutinio departamental en el **Formato de Conteo Departamental** – **Diputados(as)**.

8. Empaque de Documentos

El **Presidente(a)** procede a empacar todas las Copias Certificadas del Acta de Cierre del

Escrutinio Municipal del Departamento en el sobre respectivo y lo entrega al **Vocal II** para su custodia.

10. Guardado de la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental

La Copia Certificada del Acta de Cierre del Escrutinio Departamental para el TSE debe quedarse en el sobre respectivo para continuar con el siguiente escrutinio.

PASOS DEL ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL NIVEL CORPORACIÓN MUNICIPAL

1. Todo lo necesario para realizar el escrutinio:

Solo deben dejarse los siguientes Materiales para realizar el Escrutinio Nivel Corporación Municipal:

- Sobre TED
- Hoja de incidencias TED
- Formato de Conteo DepartamentalCorporación Municipal
- Acta de Escrutinio Departamental Nivel Corporación Municipal
- Copias Certificadas del Acta de Escrutinio Departamental Nivel Corporación Municipal
- Lápiz tinta
- Calculadora
- Regla
- Instructivo TED

2. Nombre del Departamento

El Secretario(a) anota en el Formato de Conteo Departamental – Corporación Municipal el nombre del Departamento.

FORMATO DE CONT

DEPARTAMENTO: Francisco Morazán

3. Fecha y Hora de Inicio del Escrutinio

El Secretario(a) anota en el Formato de Conteo Departamental – Corporación Municipal, la fecha y hora en que inicia el escrutinio.

ORACION MUNICIPAL

FECHA DE INICIO: <u>02/12/17</u>

HORA DE INICIO:

9:00 am

4. Nombre del Municipio

 a) El Vocal I abre el primer sobre, extrae la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal - Corporación Municipal y anuncia el nombre del municipio. b) El Secretario(a) busca en el Formato de Conteo Departamental - Corporación Municipal el nombre del municipio anunciado por el Vocal I, para registrarlo hace un cheque(✓) en la columna a la izquierda del código y nombre del municipio.



- Registro de los Resultados de las Copias Certificadas del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal
- a) El Vocal I anuncia en voz alta la cantidad de votos obtenidos para cada Partido Político y Candidatura Independiente, registrados en la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal y la entrega al Presidente(a), para su validación.

IMPORTANTE: Si la Copia
Certificada del Acta de Cierre
de Escrutinio Municipal
presenta alteraciones,
borrones, en blanco o es
ilegible, debe de anotarse en
la Hoja de Incidencias TED.

b) Simultáneamente el Secretario(a) registra fidedignamente los resultados de la Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal - Corporación Municipal de ese municipio; (llenar horizontalmente de izquierda a derecha);

✓ coo	igo	MUNICIPIO	EMBLEMA PARTIDO 1	PARTIDO 2	PARTIDO 3
080	n Dis	TRITO CENTRAL	891	891	891
080	2 ALL	BAREN			
080	3 CEI	OROS			
080	4 CUI	RAREN			
080	6 EL	PORVENIR			
080	6 GU	AMACA			

c) Seguidamente anota el número de VOTOS EN BLANCO y VOTOS NULOS, correspondientes a ese municipio.

BLEMA RTIDO 9	EMBLEMA PARTIDO 10	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS
891	891	231	198

Repetir este procedimiento para cada municipio. Se dará por finalizado el escrutinio departamental de Corporación Municipal cuando se haya contabilizado el último sobre recibido.

d) Una vez llenado el Formato de Conteo Departamental - Corporación Municipal el Secretario(a) deberá realizar la suma de votos obtenidos por cada Partido Político y Candidatura Independiente, así como de los VOTOS EN BLANCO Y VOTOS NULOS y registra los resultados en la CASILLA TOTAL;

	0825	TATUMBLA	891	891
/	0826	VALLE DE ANGELES	891	891
	0827	VILLA SAN FRANCISCO	891	891
	0828	VALLECILLOS	891	891
		TOTAL	24,948	24,948

* (Ver en la siguiente página un ejemplo del llenado del Formato de Conteo Departamental - Corporación Municipal)

"Bendiga Dios la pródiga tierra en que nací. Libre y civilizada, agrande su poder en los tiempos y brille su nombre en las amplias conquistas de la justicia y del derecho."

Froylán Turcios

* Ejemplo del llenado del Formato de Conteo Departamental - Corporación Municipal



DEPARTAMENTO: Francisco Morazán

FORMATO DE CONTEO DEPARTAMENTAL - CORPORACION MUNICIPAL

Fecha de Inicio: O2/12/17Fecha de Finalizacion: O2/12/17

HORA DE INICIO: 9:00 am

HORA DE FINALIZACION: 2:00 pm

1			
The second second			

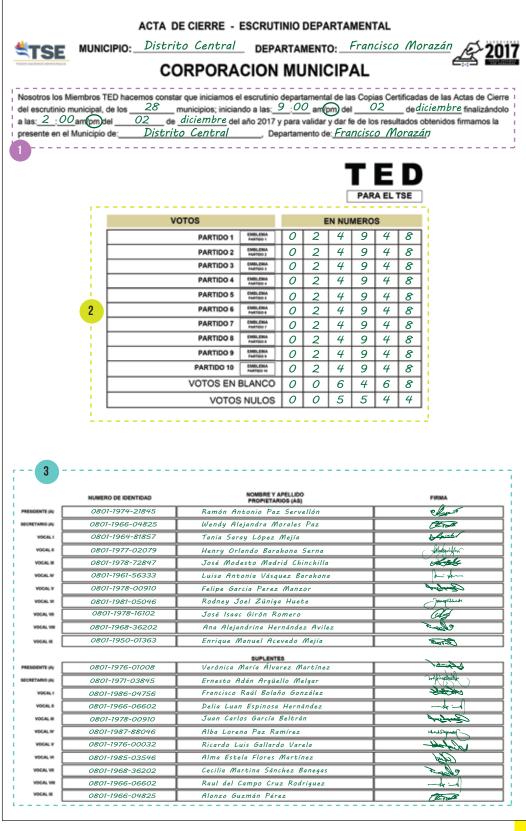
	NO BOLLON
	CMD: CMA
	CUDI CUA
	EMBI EMA
	EMBI EMA
	CAD CAD
•	CMDICMA
	CMDI CMA
	MOI CMA CMOI CMA
	MDI EMA

	MA VOTOS EN VOTOS NULOS	237	237	237	237	, 231	237	237	237	237	237	237	237	, 231	237	, 231	237	237	237	237	237	237	237	, 231		231	237	, 237	907 100
_ L	MA EMBLEMA 0.9 PARTIDO 10	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	1 891	7 897
	EMA EMBLEMA Dos PARTIDOS	168 16	891 891	168 891	891 891	891 891	168 168	168 168	891 891	168 16	891 891	168 168	168 168	168 16	891 891	168 168	891 891	168 168	168 168	168 16	168 16	891 891	168 168	97 891	168 168	97 897	168 168	168 16	70% 70
	EMBLEMA EMBLEMA PARTIDO 8	168 168	891 85	891 891	891 89	891 8	891 89	891 89	891 89	891 891	891 89	891 89	891 89	168 168	891 89	891 89	891 8	891 89	891 89	891 891	168 168	891 8	891 89	891 891	891 89	891 891	891 89	891 891	801
, L	EMBLEMA EMB	8 168	891 8	891 8	891 8	8 168	8 168	8 168	8 168	891 8	897 8	8 168	8 168	8 168	8 168	891 8	891 8	891 8	8 168	891 8	8 168	891 8	8 168	897 8	897 8	891 8	897 8	897 8	801 8
	EMBLEMA F	891	891	891	891	891	891	168	891	891	891	891	168	891	891	891	891	168	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	801
	EMBLEMA PARTIDO 4	891	891	891	891	891	891	891	897	891	897	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	801
	EMBLEMA PARTIDO 3	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	897
	EMBLEMA PARTIDO 2	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	897
	EMBLEMA PARTIDO 1	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	168 ■	891	891	891	891	891	891	891	891	891	891	897
	MUNICIPIO	DISTRITO CENTRAL	ALUBAREN	CEDROS	CURAREN	EL PORVENIR	GUAIMACA	LALIBERTAD	LAVENTA	LEPATERIQUE	MARAITA	MARALE	NUEVA ARMENIA	oronowa	ORICA	REITOCA	SABANAGRANDE	SAN ANTONIO DE ORIENTE	SAN BUENAVENTURA	SAN IGNACIO	CANTARRANAS	SAN MIGUELITO	SANTA ANA	SANTALUCIA	TALANGA	TATUMBLA	VALLE DE ANGELES	VILLA SAN FRANCISCO	The state of the s
	copiigo	1080	0802	0803	0804	9080	9090	20807	9090	6080	0810	1180	0812	0813	0814	0815	0816	0817	8180	6180	0800	1280	0822	0623	0624	9005	9790	0827	and a

Este TOTAL debe ser trasladado al Acta de Cierre de Escrutinio Departamental.

e) El Presidente(a) entrega cada Copia Certificada del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal cuyos resultados ya han sido consignados en el Formato de Conteo Departamental al Vocal II para su custodia quien guardará las actas en un sobre temporalmente

6. LLENADO DE ACTA DE CIERRE Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL



De haber incidencias las anotará en la Hoja de Incidencias.

Una vez finalizado el escrutinio departamental, el **Secretario(a)**:

- Anota la fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización del escrutinio.
- Transcribe Transcribe
 del Formato de
 Conteo Departamental
 Corporación
 Municipal el total de
 VOTOS OBTENIDOS
 por cada Partido
 Político y Candidatura
 Independiente, así
 como los VOTOS EN
 BLANCOS Y VOTOS
 NULOS.
- Anota el número de identidad, nombres y apellidos de todos los Miembros Propietarios y Suplentes TED proceden a firmar el acta.

El Secretario (a) realizará el mismo procedimiento del llenado del Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para llenar las Copias Certificadas Acta de Cierre de Escrutinio Departamental para los Miembros TED.

7. Fecha y hora de Finalización de Escrutinio

El **Secretario(a)** registra la fecha y hora de finalización del escrutinio departamental en el **Formato de Conteo Departamental - Corporación Municipal.**

8. Empaque de Documentos

El **Presidente(a)** procede a empacar todas las Copias Certificadas del Acta de Cierre de Escrutinio Municipal del Departamento en el sobre respectivo y lo entrega al **Vocal II** para su custodia.

9. Envio de documentos al TSE

El **Presidente(a)** procede a empacar las tres(3) Actas de Cierre de Escrutinio Departamental de los niveles Presidencial, Diputados(as) y Corporación Municipal y se trasladan bajo los mecanismos de custodia, transporte y seguridad establecidos por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

La Democracia es:

Una forma de vida y de convivencia que se basa en el respeto hacia las personas.

Para que exista una convivencia beneficiosa, la persona debe desarrollar algunas actitudes:

- Participación comprometida
- Respetuosa relación con los demás
- Toma de decisiones responsables

ACUERDO No. 15-2017

REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

CONSIDERANDO (1): Que para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales existe un Tribunal Supremo Electoral, autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por la Constitución y la Ley, la que fijará igualmente lo relativo a los demás Organismos Electorales.

CONSIDERANDO (2): Que para el funcionamiento eficaz y eficiente de los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales para el cumplimiento de sus facultades concernientes al desarrollo del proceso electoral general, es de necesidad emitir las correspondientes disposiciones.

CONSIDERANDO (3): Que el presente Reglamento de Tribunales Electorales Departamentales y Municipales, para el proceso de Elecciones Generales 2017, ha sido consultado con todos los Partidos Políticos que integran el Consejo Consultivo;

POR TANTO:

El Tribunal Supremo Electoral en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 47 y 51 de la Constitución de la República; 1, 2, 8, 15 numeral 1); 19, 20, 21, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás aplicables de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas;

ACUERDA: Emitir el Reglamento DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las atribuciones, funciones y prohibiciones que regulan a los Tribunales Electorales Departamentales y Tribunales Electorales Municipales para el desarrollo del Proceso de Elecciones Generales 2017.

Artículo 2: Integración. Los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales serán nombrados por el Tribunal Supremo Electoral a propuesta de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, en su caso. El Tribunal Supremo Electoral establecerá el respectivo mecanismo de nombramiento, acreditación, juramentación y capacitación de sus miembros.

Artículo 3: Requisitos Para el Nombramiento de los Miembros de los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales.

Son requisitos para ser nombrados como Miembros de los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales, los siguientes:

- 1. Ser hondureño por nacimiento.
- 2. Estar en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Artículo 4: Propuesta de Nombramiento. La propuesta deberá presentarse en el formato autorizado por el Tribunal Supremo Electoral debidamente firmado y sellado por la autoridad central del respectivo partido político, cumpliendo los requisitos descritos en el artículo anterior y adjuntando los documentos siguientes:

- Copia de Tarjeta de Identidad
- Hoja de Vida
- Fotografía reciente tamaño carné

Una vez nombrado el ciudadano propuesto, el formato no podrá ser utilizado para realizar cambios o sustituciones en los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales ya que estas deberán ser solicitadas mediante escrito por la autoridad central del partido político o por el Apoderado que ésta designe, ante el Tribunal Supremo Electoral. Esta persona designada deberá ser acreditada para realizar las diligencias que conlleve el proceso de propuestas, nombramientos y sustituciones.

Los partidos políticos no podrán proponer a una misma persona para ocupar más de un solo cargo.

Artículo 5: Capacitación. Los miembros de los organismos electorales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, deberán someterse a cursos de capacitación impartidos por el Tribunal Supremo Electoral.

CAPÍTULO II TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENALES

Artículo 6: Tribunal Electoral Departamental. El Tribunal Electoral Departamental es un organismo electoral subordinado al Tribunal Supremo Electoral, con atribuciones, funciones y prohibiciones a nivel departamental, tendrá su sede en la cabecera departamental y comenzará su funcionamiento desde el 25 de septiembre hasta 11 de diciembre de 2017.

Artículo 7: Atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales. Los Miembros de los Tribunales Electorales Departamentales tendrán las siguientes atribuciones:

- **1.** Comunicar su nombramiento a los miembros de los Tribunales Electorales Municipales;
- 2. Conocer y resolver sobre quejas relacionadas con la función electoral, contra los miembros de los Tribunales Electorales Municipales. Las resoluciones adoptadas sobre este particular deberán ser enviadas en consulta al Tribunal Supremo Electoral;
- 3. Convocar y presidir reuniones de los miembros de los Tribunales Electorales Municipales, cuando lo exija la importancia de asuntos que debe tratarse con respecto del proceso electoral;
- **4.** Conocer de los asuntos sometidos a su consideración por los Tribunales Electorales Municipales;
- Consultar con el Tribunal Supremo Electoral los problemas que se presenten sobre el ejercicio de sus funciones y la aplicación de la Ley (LEOP);
- **6.** Denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral las irregularidades de que tuviere conocimiento; y,
- 7. Concurrir a las reuniones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral;

8. Recibir las copias certificadas de las actas de cierre municipales, y con base a dichas actas practicar en sesión especial un escrutinio del resultado en todo el Departamento, levantando el acta departamental respectiva; enviando el original a la oficina central del Tribunal Supremo Electoral bajo los mecanismos de seguridad establecido, extendiendo copia certificada a cada uno de los Partidos Políticos participantes en el proceso; y,

Además a las antes mencionadas los miembros de los Tribunales Electorales Departamentales, tendrán las siguientes atribuciones:

- **9.** Juramentar a los miembros de los Tribunales Electorales Municipales de su Departamento.
- 10. Establecer comunicación directa con las autoridades departamentales de cada partido político para la coordinación de las diferentes actividades electorales en su departamento.
- **11.** Apoyar en coordinación con los Tribunales Electorales Municipales al equipo nacional de capacitación del Tribunal Supremo Electoral en el desarrollo de sus funciones.
- **12.** Presentar al TSE a más tardar el 4 de diciembre de 2017, un informe por escrito de las actividades realizadas, el cual deberá contener la firma de todos sus miembros.
- **13.** Las demás que le asigne el Tribunal Supremo Electoral.

CAPÍTULO III TRIBUNALES ELECTORALES MUNICIPALES

Artículo 8: Tribunal Electoral Municipal. El Tribunal Electoral Municipal es un organismo electoral subordinado al Tribunal Supremo Electoral, con atribuciones, funciones y prohibiciones a nivel municipal, tendrá su sede en la cabecera municipal, comenzará sus funciones desde el 12 de octubre hasta 11 de diciembre de 2017.

Artículo 9: Funciones de los Tribunales Electorales Municipales. Los Tribunales Electorales Municipales tendrán las funciones siguientes:

1. Recibir del Tribunal Supremo Electoral el material electoral y hacerlo llegar a las Mesas Electorales Receptoras.

2. Recibir del Tribunal Supremo Electoral el material electoral y hacerlo llegar a las Mesas Electorales Receptoras.

Simultáneamente, después de haber recibo la última copia certificada de dichas actas, y con base en ellas, practicará en sesión especial, un escrutinio del resultado en todo el municipio, levantando el Acta Municipal respectiva; enviándola a la oficina central del Tribunal Supremo Electoral bajo los mecanismos de seguridad establecidos. Copias certificadas del Acta serán entregadas al Tribunal Electoral Departamental correspondiente para que haga el escrutinio respectivo, y a los Partidos Políticos, Alianzas y Candidaturas Independientes participantes en el proceso.

Además de las atribuciones antes mencionadas, los Tribunales Electorales Municipales tendrán las siguientes funciones:

- 3. Gestionar ante las autoridades públicas la colaboración para el desempeño de sus funciones.
- **4.** Recibir bajo inventario del Custodio Nacional el material electoral y los Kits tecnológicos paras las Elecciones Generales en el respectivo municipio, mediante firma del presidente y secretario; debiendo hacerlos llegar oportunamente al centro de votación.
- **5.** Mantener comunicación directa con las autoridades municipales de los partidos políticos, Organizaciones Civiles, Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de Honduras para la realización de las actividades electorales en su municipio.
- 6. Coordinar con la autoridad distrital de la Secretaría de Educación la apertura de los centros educativos a utilizarse como centros de votación, a fin de verificar el estado de los mismos y garantizar su uso para la realización de los simulacros y durante el día de las elecciones.
- 7. Levantar un listado en el formato proporcionado por el Tribunal Supremo Electoral de los directores (as) y subdirectores(as) de los centros educativos que sirvan como centro de votación a fin de coordinar la utilización de los mismos durante los simulacros y el día de las elecciones.
- **8.** En caso fortuito o fuerza mayor y en consenso con las organizaciones políticas, podrá gestionar ante el Tribunal Supremo Electoral la reubicación de un centro de votación para el desarrollo del proceso de elecciones, para su debida autorización.
- **9.** Coordinar y establecer las relaciones interinstitucionales necesarias para el levantamiento del inventario y dotación de la flota vehicular a utilizarse en los simulacros, y antes, durante y después del día de las elecciones.

- 10. Coordinar y establecer comunicación directa con las autoridades políticas municipales de cada partido político, y/o Candidaturas Independientes del nivel electivo Municipal participantes en el proceso electoral para la realización de las diferentes actividades electorales.
- **11.** Presentar al TSE a más tardar el 4 de diciembre de 2017, un informe por escrito de las actividades realizadas, el cual deberá contener la firma de todos sus miembros.
- **12.** Gestionar el centro de acopio municipal para la recepción, distribución y retorno de la maleta electoral y los kits tecnológicos.
- **13.** Apoyar en coordinación con los Tribunales Electorales Municipales al equipo nacional de capacitación del Tribunal Supremo Electoral en el desarrollo de sus funciones.
- **14.** Otras tareas o funciones que le asigne el Tribunal Supremo Electoral.

CAPITULO IV DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 10: Toma de Decisiones. Para que los miembros de los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales puedan tomar decisiones, será necesaria la presencia de la mayoría de ellos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente resolverá con voto de calidad.

Artículo 11: Obligación de Resolver. Los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales tendrán la obligación de resolver en el término de diez (10) días hábiles, cualquier solicitud o iniciativa que se someta a su conocimiento, a excepción de las solicitudes establecidas en el artículo 13 numeral 1 del presente reglamento.

Artículo 12: Quórum e Incorporación de Suplentes en los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales. Cuando los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales no pudieren reunirse por no concurrir la mayoría de sus miembros, los que hubieren asistido, en cualquier número que fuere, procederán inmediatamente a incorporar a los suplentes de los miembros ausentes, a fin de lograr la mayoría necesaria para la toma de decisiones.

Artículo 13: Autorización De Reuniones Públicas Y Manifestaciones Políticas. Las concentraciones, desfiles, manifestaciones u otro tipo de reuniones públicas que efectúen los Partidos Políticos, Alianzas o Candidaturas Independientes en lugares abiertos, requerirán la autorización del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Municipal, en su caso, quien extenderá los permisos respetando el orden de la presentación de las solicitudes, y sujetándose a las normas siguientes:

- 1. La solicitud deberá presentarse por escrito, ante el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral o el Secretario del Tribunal Electoral Municipal en su caso quien hará constar la fecha y hora de presentación. La solicitud deberá resolverse en el término de veinticuatro (24) horas;
- 2. La autorización o permiso deberá notificarse inmediatamente al solicitante y a las Autoridades Centrales de los demás Partidos Políticos. En caso de que la solicitud sea presentada al Tribunal Electoral Municipal este deberá notificar la autorización o permiso inmediatamente a la autoridad partidaria municipal de los demás partidos políticos y a la Autoridad Policial de la localidad.
- 3. No podrán autorizarse eventos políticos a dos (2) o más Partidos Políticos o candidaturas contendientes, el mismo día en una misma población; y,
- 4. No podrán celebrarse reuniones políticas a menos de doscientos (200) metros de puentes, intersecciones de vías públicas, templos religiosos, estaciones de bomberos, Cruz Roja, hospitales, dependencias de la policía y centros educativos. Quienes contravengan lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, serán sancionados CON UNA MULTA DE CUATRO (4) A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS.

Artículo 14: Inhabilidades. Para ser miembro de los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales, no deberá estar comprendido dentro de las siguientes inhabilidades:

- **1.** Los titulares y subtitulares de los Poderes del Estado y de Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas;
- 2. Los funcionarios y empleados públicos;
- 3. Los deudores morosos de la Hacienda Pública:
- 4. Los concesionarios del Estado para la explotación de las riquezas naturales o contratistas de servicios y obras públicas cuyos costos sean con fondos nacionales;
- Los inhabilitados por la Constitución de la República y las leyes especiales;
 y,

- 6. Los ciudadanos inscritos como candidatos a cargos de elección popular.
- 7. Desempeñar cargos de dirección de autoridad de partido en el mismo nivel para el cual está siendo postulado.

Artículo 15: Renuncias de Funcionarios de los Tribunales Electorales Departamentales o Municipales. En caso de existir renuncia o destitución algún miembro de los Tribunales Electorales Departamentales o Municipales, el TSE lo notificará al partido político que lo propuso para que proceda a su sustitución.

Son causas de renuncia del cargo las siguientes:

- 1. Incapacidad física;
- 2. Calamidad doméstica;
- 3. Cambio de domicilio; y,
- **4.** Aceptación de un empleo incompatible legalmente con el cargo.

Artículo 16: Rescisión de Contrato. En caso de existir causal para rescindir el contrato de servicios profesionales a un miembro de los Tribunales Electorales Departamentales o Municipales, el TSE procederá a revocar el mismo y lo notificará al interesado y al partido político que lo propuso.

Serán causales para cesar en sus funciones, las siguientes:

- 1. Renuncia del cargo;
- **2.** Las inhabilidades que señala la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas;
- 3. Vencimiento del período para el cual fueron nombrados; y,
- 4. Destitución.

Artículo 17: Días Hábiles. Para propósito de la toma de decisiones y resoluciones de solicitudes se consideran como hábiles todos los días durante se encuentren funcionando los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales, según resolución 241-2017, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 18: Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia en esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el salón de sesiones del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes septiembre del año dos mil diecisiete.

DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSE SAUL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO PROPIETARIO

ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE
MAGISTRADO SECRETARIO

NOTAS

NOTAS

-	
-	
·	
·	



Honduras unida en la democracia





Tribunal Supremo Electoral - Honduras



@tsehonduras



www.youtube.com/tsehonduras